

VIEDMA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental "Rodolfo Walsh" - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller *Democracia en la escuela: modelo para armar*, destinado a Equipo Directivo, Preceptores, Referentes del Espacio de Vida Estudiantil (REVE) y Bibliotecarios de la ESRN, a desarrollarse durante el segundo semestre 2023, en todas las seccionales de UnTER, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra:

Que el taller tiene como propósitos, presentar estrategias que favorezcan el desempeño de los REVEs en dichos espacios: manejo del cuerpo, uso de la voz, estrategias habilitantes de diálogos, etc; Recuperar la palabra, los deseos, los sueños, las necesidades e inquietudes de las adolescencias para fijar posibles líneas de acción para el ejercicio de la democracia dentro de las instituciones educativas; Reflexionar acerca de la importancia de la escucha activa en ámbitos donde transitan las adolescencias:

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 70/23;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller *Democracia en la escuela: modelo para armar*, destinado a Equipo Directivo, Preceptores, Referentes del Espacio de Vida Estudiantil (REVE) y Bibliotecarios de la ESRN, a desarrollarse durante el segundo semestre 2023, en todas las seccionales de UnTER, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-
- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2023.-
- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-
- ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-



ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 7206 DES/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro